

Jóvenes  
atentos:



GUÍA PARA ENTENDER

**LAS MEDIDAS  
PRIVATIVAS**

## FUNDACIÓN TIEMPO DE JUEGO

Andrés Wiesner  
Presidente Fundación Tiempo de Juego

Nicolás Gori  
Director Programa Cambio de Juego

Diego A. Rodríguez  
Director Gestión de Conocimiento

## AUTORES

Cristian Perez  
Investigador Gestión de Conocimiento  
y Cambio de Juego

Alejandro Peláez  
Coordinador Jurídico

Esteban Londoño  
Laboratorio de Política Criminal  
Investigador

## DISEÑO

Álvaro Gil Buitrago

## EDICIÓN

Cristian Perez

## PRODUCCIÓN

Diego A. Rodríguez



Bogotá, Colombia. Mayo de 2023

Esta obra está bajo una licencia de Creative Commons Reconocimiento-NoComercial-CompartirIgual 4.0 Internacional



El Sistema de **Responsabilidad Penal para Adolescentes en Colombia** tiene como objetivos reconocer los derechos de los jóvenes infractores y construir un **sistema de justicia juvenil basado en principios pedagógicos y restaurativos**. Sin embargo, en la práctica, se tiende a privilegiar la custodia en prisión y métodos educativos basados en violencia y miedo. Mediante el trabajo con jóvenes infractores, jueces y fiscales se busca establecer reglas claras para que los jueces sustituyan una medida de custodia por una medida no privativa de libertad cuando los jóvenes **s infractores hayan alcanzado el objetivo del** proceso psicosocial y hayan asumido la responsabilidad por el daño causado. De esta manera, **prevenimos la comisión de futuros delitos, promovemos la reparación de las víctimas y las comunidades locales, y reconocemos a los jóvenes infractores como sujetos con derechos.**

# Jóvenes atentos:

## ¿Qué es la sustitución de medida?



La sustitución o cambio de medida es el derecho que tiene el adolescente para **solicitar el cambio de su sanción** privativa de la libertad, este cambio puede ser por alguna de las siguientes sanciones: Imposición de reglas de conducta, la prestación de servicios a la comunidad, la libertad asistida o la internación en medio semicerrado. La nueva medida que sea establecida no puede ser más larga que la sanción impuesta inicialmente. Esta sustitución **puede ser solicitada directamente por el joven o ser pedida a través de su abogado** de confianza, defensor público o el defensor de familia.

## ¿Qué es la justicia restaurativa?



La justicia restaurativa es un enfoque que ve el delito como un **daño ocasionado a las personas** y no como un daño ocasionado a la ley, además tiene en cuenta todos los actores involucrados, víctima, ofensor y comunidad en general. Por tal razón su objetivo es llegar a las causas que llevaron a que el delito sucediera y **generar experiencias sanadoras, simbólicas y/o concretas para todas y todos los involucrados y no quedarse en el castigo como única solución.**

**PiLLA EL CHAT**  
**EN LA SIGUIENTE**  
**PAGINA**



# Abogado Acompañante

en línea



Quiubo abogado, qué más?

Hola Andrés, todo bien, cuáles eran las preguntas que me querías hacer?

¿Cómo debo pedir la sustitución/cambio de medida?

Debes presentar un **escrito dirigido al juez** en donde se expliquen las razones por las cuales se considera que la medida privativa puede ser sustituida. Se recomienda anexar el informe psicosocial que demuestra su adherencia al proceso y **presentar con claridad los argumentos**.

¿Debo esperar a cumplir un porcentaje de la sanción privativa de la libertad antes de que me puedan otorgar la sustitución?

No, la sustitución de medida **no tiene un tiempo mínimo ni máximo** para solicitarla, incluso puedes solicitar la sustitución desde la misma sentencia que la impone.

¿A quién debo pedirle la sustitución/cambio de medida?

Hay muchas vías para solicitarla. Puedes pedirla directamente **al juez o solicitar la petición a través de su abogado** (particular o público) o también a través del defensor de familia.

¿Si me privaron de la libertad por un delito grave, por ejemplo, homicidio, hurto agravado, violencia sexual o extorsión, no me pueden dar la sustitución de la medida privativa de la libertad?

Si se puede dar la sustitución, incluso ante los delitos más graves la ley y la jurisprudencia permiten que se cambie la medida privativa de la libertad. En otras palabras, **no hay ningún delito excluido**.

¿Qué debería tenerse en cuenta para que me den o no la sustitución?

Lo más importante es si **estás cumpliendo con el proceso** y estás dispuesto a restaurar el daño causado. Pero también se deben tener en cuenta tus condiciones y circunstancias especiales. Por ejemplo, si eres parte de una comunidad indígena, afro o rom; si tú o tu familia

fueron víctimas del conflicto armado; si ya cumpliste la mayoría de edad y ha pasado mucho tiempo desde que ocurrieron los hechos; si te allanaste a cargos y pediste perdón por los hechos; si cumpliste con lo que te pidieron durante el proceso.

¿Qué tan importante es el proceso con los trabajadores sociales o psicólogas/os con los que hablé en la Defensoría o en el CAE?

Es importante, y el **proceso terapéutico** con ellos debe ser **muy completo**, te deben decir cuáles son los objetivos del proceso y evaluarlo. Esto debe ser comprobado por el juez y el defensor a través del informe.

Si estoy desescolarizado, consumo sustancias, o tengo problemas con mi familia ¿no me pueden dar la sustitución de la medida privativa?

Incluso si tienes algunos de estos problemas, el proceso en **el Sistema debe ayudarte** a solucionarlos. Si tienes compromiso con la educación, con educarte frente al consumo de drogas, y **aportar a solucionar los problemas** familiares se deben buscar acuerdos restaurativos y no necesariamente privarte de la libertad.

¿Incluso si me privan de la libertad en el SRPA tengo derecho a permanecer cerca a mi familia?

**Si**, este es uno de los derechos de los y las adolescentes, en la medida de lo posible, incluso si hay privación de la libertad, el Centro no debería ser en otro municipio o departamento distinto al lugar de residencia de tu familia.

¿Cuántas veces puedo pedir la sustitución/cambio de medida?

La medida puede ser solicitada cuantas veces sea necesario.

Gracias

¡Con gusto! Si quieres continuar esta conversación, necesitas más información, solucionar preguntas o recibir alguna indicación sobre tu proceso, comunícate al: **310 563 0556**

# PiLLA ESTOS PERFILES Y TESTimONIOS



Francy  
Bogotá



Había una vez una mujer llamada Francy en medio de una riña cometió un homicidio y fue **sancionada** a ocho años de **privación de la libertad**. Cuando llegó al Centro de Atención Especializada (CAE), sus compañeras le decían que estaría encerrada durante ocho años, sin **ninguna posibilidad** de sustitución de medida.

- ⌚ Después de un año y medio de estar privada de la libertad, Francy buscó a un abogado que le brindó orientación y le enseñó cómo solicitar un cambio en su sanción por una medida no privativa. Francy tenía un **motivo especial para hacerlo: su hija**. Anhelaba estar presente en su vida, verla crecer y ser parte de su desarrollo.
- ⚙️ Francy **presentó tres solicitudes de sustitución directamente al juez** encargado de su caso. En cada solicitud, explicó detalladamente su situación, las acciones que había tomado para **asumir la responsabilidad** por el daño causado y su **progreso en su proceso de reparación** a la familia de la víctima y preparación para una vida mejor.




Después de un análisis exhaustivo, el juez tomó una decisión: le concedió a Francy la sustitución de la medida privativa por **una medida no privativa**. Francy se comprometió a compartir su experiencia con más jóvenes del SRPA y a servir de **voluntaria en procesos de justicia restaurativa y reparación de las víctimas**.




Andrés  
Medellín



Andrés, un joven de 16 años de la ciudad de Medellín, se encontraba en una situación complicada, había participado en varios hurtos violentos y, como consecuencia, fue sancionado a cuatro años de privación de la libertad. Andrés **ingresó al Centro de Atención Especializada (CAE)** de la ciudad, donde tuvo la oportunidad de participar en un proceso de justicia restaurativa.

 Durante su tiempo en el CAE, Andrés descubrió su pasión por la carpintería. Aprovechó las oportunidades para **aprender y desarrollar sus habilidades** en este oficio. Con cada proyecto en el que trabajaba, Andrés encontraba una sensación de satisfacción y alegría que lo hacían sentir cómodo.

 Después de un año de estar privado de libertad, siguiendo su proceso **psicosocial** y de estar llevando a cabo procesos de justicia restaurativa tanto simbólicos como con la víctima de su delito, Andrés decidió tomar una decisión, se acercó a su defensor de familia, y le pidió apoyo para solicitar un cambio en su medida de privación de libertad. **Deseaba vivir en su casa** y conseguir trabajo como carpintero, ahora que había encontrado esta vocación.

El defensor de familia, que notaba el compromiso y la transformación que había observado en Andrés durante su tiempo en el CAE, decidió respaldar su solicitud. Juntos **prepararon un informe** detallado sobre el progreso de Andrés, sus logros en carpintería y **su deseo de reintegrarse a la sociedad de una manera positiva y productiva**.



El informe **llegó a manos del juez** encargado del caso de Andrés y tras analizar la información y considerando la evolución positiva del joven, el juez tomó una decisión. Le concedió a Andrés una **medida no privativa de libertad**, lo que significaba que podría vivir en su casa y trabajar como carpintero, siempre y cuando cumpliera con ciertas condiciones y asistiera a sesiones en un centro no privativo.



**LPC** LABORATORIO  
de Justicia y Política Criminal